

Dado que las circunstancias expuestas motivan suficientemente el empleo de este procedimiento de urgencia, y que por parte de la Corporación se han identificado los bienes y derechos objeto de urgente ocupación, y se ha efectuado la información pública, mediante inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 50 de fecha 2 de marzo de 1990, y en el Diario de Cádiz de fecha 7 de marzo del mismo año, dejándose, por otra parte, constancia mediante certificación expedida por la Secretaría del Ayuntamiento, de que durante el plazo de 15 días no se ha presentado reclamación alguna de parte interesado, se estiman cumplimentados los requisitos exigidos por la legalidad vigente.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, atribuye esta competencia a la Junta de Andalucía, correspondiendo su ejercicio al Consejo de Gobierno, a tenor de lo establecido en la Disposición Final Segunda de la Ley 6/1983, de 21 de julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 28 de agosto de 1990,

ACUERDA

Se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa por el Excmo. Ayuntamiento de Puerta Real, de los bienes y derechos afectados por el proyecto de Restauración del Teatro Principal en dicha localidad, que a continuación se relaciona:

Finca Urbana: Solar en Puerta Real, en calle Eustaquia Avila sin número, de ciento setenta metros cuadradas, que linda entrando, frente, en línea de 5'10 m. con la expresada calle; derecha, con la casa número treinta y tres de dicha calle; izquierda, el edificio teatro de donde se segrega, número treinta y una de la mencionada calle; y fondo en línea de 4'80 m. la Ribera del Muelle.

Número: 3.182, Libro 107, Tomo 597; inscripción primera.

Titular: D. Ramón Pérez Muñoz y su esposa D^a. Lourdes Ramos Valera, en régimen de gananciales.

Sevilla, 28 de agosto de 1990

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ACUERDO de 28 de agosto de 1990, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa por el Ayuntamiento de Añora (Córdoba), de los terrenos necesarios para la ejecución de un camino rural, en dicha localidad.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1989, acordó iniciar el expediente de expropiación forzosa para llevar a cabo el proyecto denominado «Apertura nuevo camino de la Rendoda», aprobando asimismo la relación de bienes y derechos afectados por el citado Proyecto, por lo que goza de los beneficios que le atribuye el artículo 94 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, relativos a la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación de los terrenos en él comprendidos a efectos de su expropiación forzosa.

En el mismo acuerdo, la Corporación acordó solicitar del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados, habida cuenta de las circunstancias que concurren en el presente caso y viene dada por la urgente necesidad de llevar a cabo las obras previstas como consecuencia de lo inadecuado de la actual vía de tránsito de ganado y moquinaria agrícola que atraviesa por calles de la localidad, con el consiguiente peligro para la salud de los habitantes de la zona, dado el elevado número de animales que frecuentan la misma, y los problemas de contaminación que ello acarrea, lo que aconseja la utilización de una vía de circulación alternativa fuera de su casco urbano, acorde con las necesidades que demanda la población.

Considerando que las circunstancias descritas motivan suficientemente la urgente ocupación de los bienes afectados, y que por otra parte se han identificado plenamente los mismos, así como practicada la preceptiva información pública mediante inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 153 de fecha 4 de julio de 1990, sin que durante el plazo de

exposición se hoyo presentado reclamación o alegación contra la misma, procede acceder a tal pretensión, al entenderse cumplidos los requisitos exigidos por el art. 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, en relación con el 52 de la Ley.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, atribuye esta competencia a la Junta de Andalucía, correspondiendo su ejercicio al Consejo de Gobierno, a tenor de la establecida en la Disposición Final Segundo de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

En su virtud y a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 28 de agosto de 1990,

ACUERDA:

Se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa por el Ilmo. Ayuntamiento de Añora (Córdoba), de una parcela de terreno, que a continuación se describe, necesaria para la ejecución del Proyecto de Obras denominado «Apertura de nuevo camino de la Rendoda» en dicha población:

Finca rústica, de 144 metros cuadrados de superficie, propiedad de D^a Inacencia Sánchez Bejarano, Polígono 21, parcela n^o 45 del Catastro de Rústica de este término Municipal, que linda al Sur y Oeste con finca matriz de la que segrega, y al Norte y Este con terrenos adquiridos por este Ayuntamiento para la apertura del nuevo camino antes mencionado.

Sevilla, 28 de agosto de 1990

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 30 de agosto de 1990, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Lora del Río (Sevilla).

Vista la revisión de tarifas formulada por la comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizadas:

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Lora del Río (Sevilla).

Concepto	Tarifas Autorizadas IVA incluido
Suministro de agua viviendas.	
Mínimo 10 m ³ /bimestre a	27,56 ptas/m ³ .
Más de 10 a 20 m ³ /bimestre a	27,56 ptas/m ³ .
Más de 20 a 40 m ³ /bimestre a	47,70 ptas./m ³ .
Más de 40 a 60 m ³ /bimestre a	67,84 ptas/m ³ .
Más de 60 a 100 m ³ /bimestre a	100,71 ptas/m ³ .
Más de 100 m ³ . en adelante/bimestre a	133,56 ptas/m ³ .

Concepto	IVA incluido	Tarifas autorizadas
Suministro de agua en locales comerciales, fábricas y talleres.		
Mínimo 30 m ³ /bimestre a		27,56 ptas./m ³ .
Más de 30 a 60 m ³ /bimestre a		27,56 ptas/m ³ .
Más de 60 a 120 m ³ /bimestre o		40,28 ptas/m ³ .
Más de 120 m ³ . en adelante/bimestre a		53,00 ptas/m ³ .

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Canon de conservación y reparación de contadores	
De 10 a 19 pulgadas	48 ptas/bimestre
De 20 a 29 pulgadas	85 ptas/bimestre
De 30 a 39 pulgadas	106 ptas/bimestre
De 40 a 49 pulgadas	204 ptas/bimestre
De 50 a 79 pulgadas	642 ptas/bimestre
De 80 pulgadas en adelante	783 ptas/bimestre

La presente Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de agosto de 1990.

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 1 de septiembre de 1990, por la que se cesa a don Alfredo Castillo Manzano, como Jefe del Gabinete del Consejero.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 28.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el artículo 4°.1.d) del Decreto 255/87, de 25 de octubre de atribución de competencias de personal de la Junta de Andalucía,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en cesar a don Alfredo Castillo Manzano como Jefe del Gabinete del Consejero de Salud.

Sevilla, 1 de septiembre de 1990

JOSE A. GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Salud

ORDEN de 1 de septiembre de 1990, por la que se nombra Asesor Ejecutivo del Consejero a don Eulogio Rodríguez Becerra.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 39 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma

de Andalucía, con esta fecha acuerdo el nombramiento de don Eulogio Rodríguez Becerra, como Asesor Ejecutivo del Consejero de Salud.

Sevilla, 1 de septiembre de 1990.

JOSE A. GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Salud

ORDEN de 1 de septiembre de 1990, por la que se nombra a don Eduardo Clavijo Fernández-Palacios, como Jefe del Gabinete del Consejero.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 28.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el artículo 4°.1.d) del Decreto 255/87, de 25 de octubre de atribución de competencias de personal de la Junta de Andalucía,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en nombrar a don Eduardo Clavijo Fernández-Palacios, como Jefe del Gabinete del Consejero de Salud.

Sevilla, 1 de septiembre de 1990.

JOSE A. GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Salud

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 6 de septiembre de 1990, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el cuerpo de Técnicos de Grado Medio. Opción: Ayudantes de Bibliotecas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 264/1.989, de 27 de Diciembre, por el que se regula el procedimiento de acceso a la condición de funcionario de la Administración de la Junta de Andalucía en las tres primeras Oportunidades de Empleo Público, incluida la de 1.988, y en lo previsto en el Decreto 23/1.988, de 10 de Febrero (BOJA nº 17, de 1 de Marzo), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1.988, de esta Comunidad Autónoma, y con el fin de atender las necesidades de personal de esta Administración, esta Consejería de Gobernación, en ejercicio de las competencias que le están atribuidas en los artículos 5 y 37.1 de la Ley 6/1.985, de 28 de Noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, Decreto 130/1.986, de 30 de Julio, y artículo 29.m) del Decreto 255/1.987, de 28 de Octubre, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción: Ayudantes de Bibliotecas, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir 8 plazas en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción: Ayudantes de Bibliotecas, de acuerdo con la siguiente distribución:

- 2 plazas, para la promoción interna prevista en el artículo 37.2 del citado cuerpo legal.
- 6 plazas, para el sistema de acceso libre.

Los aspirantes sólo podrán participar por uno de los sistemas.

1.2.- Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre. A tal efecto, la evaluación de las pruebas del sistema de promoción interna finalizará antes que las correspondientes al sistema de acceso libre.